



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticinco(25) de agosto de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	SOLICITUD DE PAGO DIRECTO
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO:	JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ URIBE
RADICACIÓN:	154074089002-2019-00225-00

El 05/08/2022 la apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, allegó memorial con el fin de que se "corrija" la orden de levantamiento de la medida cautelar, con fundamento en los siguientes aspectos:

- ✓ En razón a la orden de aprehensión que se expidió por el Despacho, en la que se ordenó la captura y puesta a disposición del vehículo de placas JHO348, se puso a disposición del demandante el rodante en mención.
- ✓ Se procedió a radicar escrito de *solicitud de levantamiento de medida* del vehículo garante de la obligación, por lo que el Despacho procedió con el levantamiento.
- ✓ De acuerdo con la comunicación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional de la Policía Nacional, se observa la vigencia de la medida, por lo que se hace necesario que se libere nuevo oficio dirigido a la SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES en donde se ordene el levantamiento o cancelación de la orden de aprehensión.

El Despacho advierte que desde el 15/10/2020 se levantó la alerta de aprehensión del vehículo de placas JHO348 por encontrarse en el parqueadero La Cuadra – Cra 8 n.º 12-67 de Villa de Leyva, lugar donde fue puesto a disposición por parte de la Policía Nacional – Seccional Boyacá.

Con el fin de atender la solicitud elevada por la interesada, se DISPONE que, por Secretaría, se libren nuevos oficios dirigidos a la SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES con relación al levantamiento o cancelación de la orden de aprehensión ordenada por este Despacho en el pasado, acorde con la información suministrada por la apoderada de la parte solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 032, de hoy veintiséis (26) de agosto de 2022, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d5247d532bfa3c75735c92a6149d11719bb297d09fd765f5545d6799855774**

Documento generado en 25/08/2022 02:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>